

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Subcomponente: “Consolidación de las Unidades Productivas”, correspondiente al Programa Operativo Anual 2023.

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

La formulación matemática propuesta por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS para la distribución individual de los recursos a la persona productora de la actividad tabacalera es la siguiente:

$$i = 0,01^{19/18} * \frac{\sum_{k=1}^{C_{i,t}} R_{k,t}}{\sum_{p=1}^{P_{i,t}} \sum_{k=1}^{C_{k,t}} R_{k,t}} + 0,01^{18/19} * \frac{\sum_{k=1}^{C_{i,t}} R_{k,t}}{\sum_{p=1}^{P_{i,t}} \sum_{k=1}^{C_{k,t}} R_{k,t}} + 0,98^{19/20} * \frac{\sum_{k=1}^{C_{i,t}} R_{k,t}}{\sum_{p=1}^{P_{i,t}} \sum_{k=1}^{C_{k,t}} R_{k,t}}$$

SUBÍNDICE	REFERENCIA
i=1, 2, ...N	Representa a cada uno de las productoras y productores tucumanos que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2019/2020, siendo la persona productora genérica la i-ésima
p.t.	Indica el patrón tipo

Se establece que a la finalización, se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación:

Facturas; Remitos; Recibos; Órdenes de Pago; Constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA; Constatación de Comprobantes AFIP; Reportes bancarios con las acreditaciones en las cuentas bancarias de los productores y productoras; Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial; Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora.

Toda documentación adicional requerida por el profesional interviniente a los fines de verificar la correcta aplicación de fondos.

Se establecerá como medio de verificación la distribución a imputar con la metodología descripta.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobados en la presente resolución.

El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá ser transferido en UNA (1) etapa, luego de cumplido lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente medida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-24663779- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.